



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 7

EDICTO. Juicio verbal (desahucio precario) 985/2018.

Sobre otras materias.

Demandante: D.^a Sandra Lucía Pulgarín López.

Procurador/a: Sr. Jorge Manuel Somiedo Tuya.

Abogado: Sr. Antonio Parga Gamallo.

Demandado: Inversiones El Pareu S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a 15 de mayo de 2019.

Vistos por el Sr. D. Rafael Climent Durán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad,

Los presentes autos de juicio verbal civil sobre desahucio por precario, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 985/18, en los que ha sido parte demandante D. Sandra Lucía Pulgarín López, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Somiedo Tuya, y dirigida por el Letrado D. Antonio Parga Gamallo, y siendo demandada la entidad Inversiones El Pareu, Sociedad Limitada, que no compareció al acto del juicio y fue declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Somiedo Tuya, en nombre y representación de D.^a Sandra Lucía Pulgarín López, contra la entidad Inversiones El Pareu, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la entidad demandada al desalojo de los locales que ocupa en precario, que son propiedad de la demandante, y que se describen en el fundamento de derecho primero de esta resolución, apercibiéndole de lanzamiento en el caso de que no lo efectúe, dejándolos libres, vacuos, expeditos y a entera disposición de la demandante dentro del término legal. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inversiones El Pareu S.L., se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

En Gijón, a 15 de mayo de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-08973.